

DIAGNOSTICO INTEGRAL MUNICIPIO DE GÜICÁN (BOYACÁ)

1. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO

1.1. Localización.

El municipio de Güicán esta ubicado en el Departamento de Boyacá. El Municipio de Güicán esta distante a 255 Kilómetros de la Capital del Departamento, tiene una extensión de 93.404 Hectareas, y se encuentra localizado en la Cordillera Oriental de los Andes Ecuatoriales hacia el Nor–Oriente del Departamento de Boyacá en la Provincia de Gutiérrez. Esta Provincia está conformada por los Municipios de Chiscas (65.900 Ha), El Cocuy (19.000 Ha), El Espino (6.900 Ha), Guacamayas (5.900 Ha) y Panqueba (3.800 Ha); siendo Güicán, el más extenso.

La cabecera municipal está ubicada a los 6°27'55" de Latitud Norte y a 72°24'54" de longitud al Oeste de Greenwich.

Está delimitado geográficamente así:

NORTE: Con los municipios de Chiscas, Cubará y el departamento de Arauca (municipio de Saravena y Fortul),

SUR Con el departamento de Arauca (Tame) y los municipios de Cocuy y Panqueba.

ORIENTE Con el departamento de Arauca.

OCCIDENTE Con los municipio de Panqueba, El Espino y Chiscas.

Tiene una extensión de 6803.58 hectáreas; políticamente se encuentra dividido en 13 veredas: Buenavista, Campo grande, Centro, Cucaita, El Diamante, Media Luna, Minachal, Moray, Palo Blanco, Santa Isabel, Tabor, Tarpeya y Yopos; las de mayor extensión son en su orden: Campo Grande (1230.42 Has), El Diamante (960.01 Has) y Tabor (870.26 Has).

1.2. División Territorial.

El Municipio de Güicán está conformado por 10 veredas, en una de las cuales se encuentra localizada el área urbana. A nivel interno confluyen otras instituciones de orden nacional como el Parque Nacional Natural “El Cocuy” y “El Resguardo Indígena Unido U’wa”.

Paralelo a esto, también existe una serie de centros poblados registrados en el departamento nacional de planeación. Tres Centros poblados se localizan en la vereda del tabor, en jurisdicción del Resguardo Unido U`wa, estos son; Bocota, Bachira y Tunebia Arriba.

El otro centro poblado se localiza en la Vereda la Cueva, pero es un centro poblado con población dispersa, aunque cuenta con su capilla, puesto de salud, y cancha de deportes.

En el Mapa del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; figuran nueve veredas, no obstante por tradición, desde 1972 se ha conformado el denominado sector “La Unión” resultado de la integración espacial alrededor de la Escuela “Piedra Echada”; sector que en términos de organización comunitaria y de funcionamiento espacial ha funcionado como una vereda, sin establecerse como tal

**Tabla 1. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA
MUNICIPIO DE GÜICÁN**

VEREDA	AREA (Has)	PORCENTAJE
El Tabor	759,58	81,32%
La Cueva	97,58	10,45%
El Calvario	32,67	3,50%
San Roque	15,38	1,65%
San Ignacio	8,29	0,89%
San Luis	5,63	0,60%
La Unión	5,6	0,60%
El Centro	3,49	0,37%
San Juan	3,08	0,33%
El Jordán	2,74	0,29%
TOTAL	934,04	100,00%

Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial

1.2.1. Otras divisiones territoriales.

Es de suma importancia resaltar el hecho que el Municipio de Güicán hace parte de “El Resguardo Unido Indígena U’wa” y “El Parque Nacional Natural “El Cocuy”, sobre los cuales la mayor parte del territorio que poseen esta dentro de la jurisdicción del Municipio de Güicán

INSTITUCIÓN	MUNICIPIOS	NORMA
Resguardo Indígena Unido U’wa	Cubará y Güicán, Departamento de Boyacá; Chitagá y Toledo, Departamento de Norte de Santander, Concepción, Departamento de Santander; y Tame Departamento de Arauca	Resolución No. 56 De agosto 6 de 1999 emanada de la Junta Directiva del INCORA Art. Primero

REFORMA ADMINISTRATIVA MUNICIPIO DE GÜICÁN (BOYACÁ)
DIAGNÓSTICO

<p>Parque Nacional Natural "El Cocuy"</p>	<p>En Boyacá: Cubará, Chiscas y su corregimiento "Las Mercedes", El Espino, Güicán, El Cocuy y Chita. En Casanare: La Salina y Sácama; y En Arauca: Fortul, Tame y su Corregimiento "San Lope".</p>	<p>Acuerdo No. 017 del 2 de mayo de 1.977. Aprobado Por Resolución Ejecutiva No. 156 de junio de 1.977. de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables, INDERENA .</p>
--	---	--

Fuentes: INCORA, PNN "El Cocuy".

1.3. Reseña Histórica.

Güicán fue constituido como resguardo el 13 de septiembre de 1635 por el Licenciado Juan Valcárcel.⁶ "Moreno y Escandón comisionados para cumplir la real cédula del 3 de agosto de 1774, según la cual los corregimientos demasiado pequeños debían agregarse a otros para facilitar su administración "autorizó a José María Lanz, corregidor interino de Tunja y en 1777 se procedió a la extinción de pueblos en los corregimientos de Tenza, Sogamoso, Chivitá, Duitama, Gámeza, Cocuy.⁷ Se abolieron resguardos como los de Chiscas, Guacamayas, Güicán, agregados para El Cocuy. Los resguardos que subsistieron, fueron abolidos por las cámaras de provincias, cuando José Hilario López las autorizó para disponer de esta propiedad.⁸

1.3. Aspectos Demográficos.

En los últimos años, la población de Güicán, ha tenido como constante la alta tasa natalidad y los procesos de emigración que hacen cada vez más insostenibles las ciudades; proceso que es causado por el desempleo, la violencia, el bajo desarrollo de la economía basada en el minifundio y las políticas de apertura económica que han llevado a la quiebra de muchos campesinos para quienes ha

⁶ FALS BORDA, Orlando. El hombre y la tierra en Boyacá.

⁷ FALS BORDA, Orlando. El hombre y la tierra en Boyacá.

⁸ SANDOVAL, Alba Lucy. Op. Cit. p.

REFORMA ADMINISTRATIVA MUNICIPIO DE GÜICÁN (BOYACÁ)
DIAGNÓSTICO

sido imposible competir contra la importación de productos. En el cuadro siguiente, se observan las estadísticas correspondientes a la población clasificada por área y sexo para los últimos 60 años.

Población de Güicán en 1938, 1951, 1964, 1985, 1993

AÑO	TOTAL POBLACIÓN			CABECERA			OTRAS LOCALIDADES		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1938	7591	3616	3975	1628	738	890	5963	2878	3085
1951	9662	4722	4940	963	365	598	8699	4357	4342
1964	11556	5456	6100	1527	480	1047	10039	4976	5063
1973	6727	3200	3527	1314	534	780	5413	2668	2747
1985	7515	3547	3968	1504			6011		
1993	8631	4286	4345	1436	648	788	7195	3638	3557
1998	10487	5156	5331	1919			8568		

Fuente: Censo DANE, 1938, 1951, 1964, 1973, 1985, Hospital A.G. 1998

Tasas de Crecimiento de la población de Güicán

CENSOS	TOTAL	TASA DE CRECIMIENTO	CABECERA	TASA DE CRECIMIENTO	RESTO	TASA DE CRECIMIENTO
1938	7591		1628		5963	
1951	8342	1,1	963	0,6	8699	1,5
1964	11556	1,4	1527	1,6	10039	1,2
1973	6727	0,6	1314	0,9	5413	0,5
1985	7515	1,1	1504	1,1	6011	1,1
1993	8631	1,1	1436	1,0	7195	1,2
1998	10487	1,2	1919	1,3	8568	1,2

Fuente: Censo DANE, 1938, 1951, 1964, 1973, 1985, Hospital A.G. 1998



Figura 1. Crecimiento de la población de Güicán, totales, cabecera y resto.

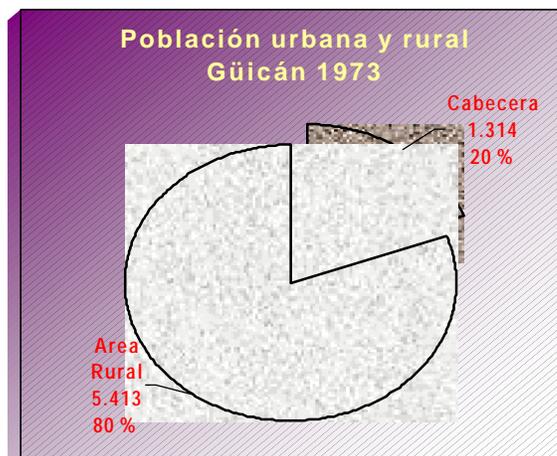


Figura 2. Distribución de la población de Güicán en 1973

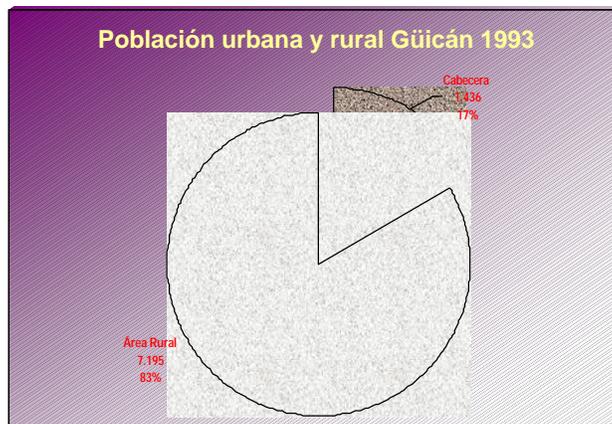


Figura 3. Distribución de la población de Güicán 1993

1.3.1 Población indígena.

Es importante destacar que el municipio de Güicán aun posee dentro de su población una parte de la etnia U`WA correspondiente a las comunidades de Bachira (Bahiyákuwa), Bókota (Kaibaká) y Rinconada (Rurkuara), la población de estas comunidades según el Departamento Nacional de Estadística es la que se observa el cuadro 5. y representa el 16% de la población total del municipio.

Población de Güicán por sexo y raza

TOTAL			POBLACIÓN NO INDÍGENA			POBLACIÓN INDÍGENA		
Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
8631	4286	4345	7248	3538	3710	1383	748	635

Fuente. Censo DANE, 1993

1.3.2. Composición de la población por edades.

Según Orlando Fals Borda, los datos sobre la edad se cuentan entre los más útiles en el campo de la demografía. La edad influye prácticamente en todos los fenómenos y por esta causa es importante medirla con exactitud y comprensión. La pirámide de edades y sexos, a la cual con frecuencia se le llama "árbol de edades", es uno de los instrumentos esenciales en los estudios demográficos. Las Figuras 4, 5, 6 y 7 representan las pirámides de edades para Güicán en los años 1938, 1951, 1964 y 1993.

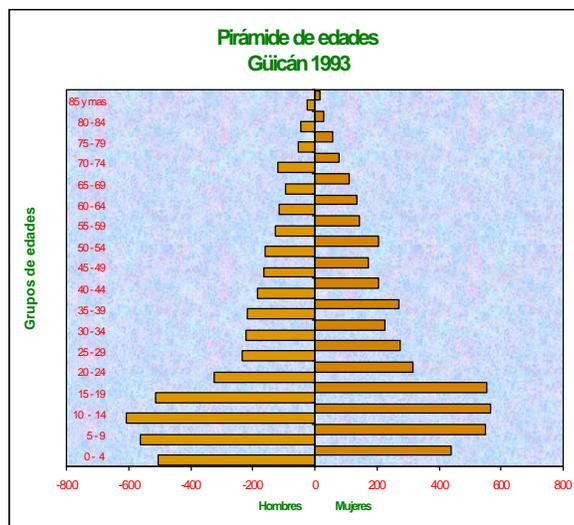


Figura 4. Pirámide de edades para Güicán en 1993

La Figura 4 correspondiente a 1938 presenta una base amplia con predominio de niños entre cinco y nueve años y va decreciendo con una pendiente más pronunciada en el caso de los hombres. La Figura 5 correspondiente a 1951 refleja un rápido decrecimiento del número de hombres concentrado en las edades más productivas (15 a los 34 años), por efecto de migración y posiblemente violencia. La migración de mujeres se ha presentado de manera más pronunciada en los últimos 30 años y ya para el caso de 1993, la pirámide es aproximadamente simétrica mostrando que en la actualidad, tanto hombres como mujeres migran casi de manera similar, los primeros a menores edades. En muchas ocasiones las

pirámides de base amplia son el resultado de la compensación interna de la mortalidad y la fertilidad, cuando ambas son altas, como en el caso de Boyacá, la pirámide tiende a tener una base amplia, reduciéndose rápidamente a medida que se asciende en la escala.

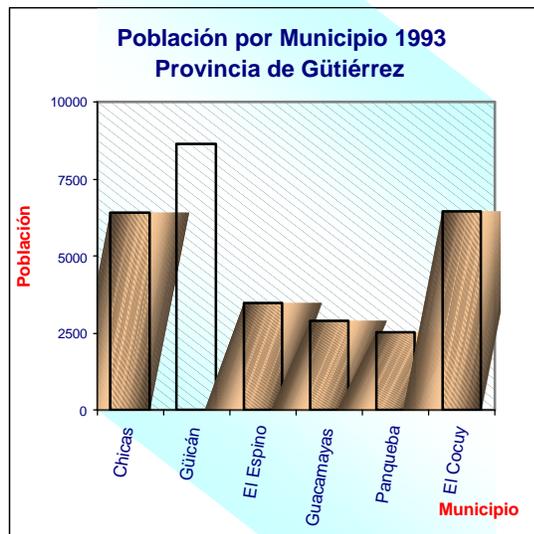
1.3.3. Güicán y la Provincia. Como lo muestra el cuadro siguiente, Güicán es el Municipio de la Provincia que posee el mayor número de habitantes, lo cual es importante para determinar el papel regional a futuro que pueda desempeñar el Municipio.

Cuadro 7. Población de la Provincia de Gutiérrez 1993

PROVINCIA DE GUTIÉRREZ 1993	
Municipio	Número de habitantes
Chicas	6416
Güicán	8631
El Espino	3478
Guacamayas	2903
Panqueba	2511
El Cocuy	6432

Fuente: Plan de Ordenamiento Ambiental de la Jurisdicción de Corpoboyacá

Figura 8. Población de la Provincia de Gutiérrez 1993



1.4. Naturaleza Jurídica.

El municipio de Güicán es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalan la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (*artículo 1 ley 136 de 1.994 y artículo 311 de C.P.N.*)

Como entidad territorial se gobierna por autoridades propias, elegidas por elección popular. Ejerce las competencias que le corresponden de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y la Ley. Administra recursos y ha establecido los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y a la vez participa en las transferencias que el gobierno nacional realiza a través de los porcentajes del sistema general de participaciones establecidos por la Ley y de las transferencias petroleras.

2. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

2.1. Funciones.

Como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio de Güicán le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (*Art. 311 C.P.N.*).

Entre las principales funciones a cargo del municipio enunciamos las siguientes:

2.1.1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. (*Art. 3 ley 136/94, ley 142/94 "Régimen de servicios públicos domiciliarios", ley 689 de 2.001 "servicio público de aseo", ley 99/93 "gestión integral de residuos sólidos", resolución CREG. 043 "servicio de alumbrado público"*).

Según el *artículo 334 de la C.P.N.... El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.*

Podemos enunciar algunos servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, [telefonía fija pública] básica conmutada, telefonía local móvil en el sector rural y alumbrado público entre otros.

El artículo 2 de la ley 142/94 dispone *...Intervención del Estado en los servicios públicos: El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336 y 365 a 370 de la Constitución Política...*

El artículo 365 de la C.P.N. dispone... *Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios...*

El artículo 366 de la C.P.N. dispone... *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.*

El artículo 367 de la C.P.N. dispone...*La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su*

cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen. y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación. La ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas.

En el municipio de Güicán los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo son prestados a través de la Empresa de Servicios Públicos de Güicán –ESPA-.

2.1.2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal (ley 388/97 de ordenamiento territorial “*por la cual se modifica la Ley 009/89 y la Ley 003/91 y se dictan otras disposiciones*”).

Según el [artículo 1 de la ley 388/97](#) esta ley tiene por objetivo... 2. *El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.* 3. *Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.* 4. *Promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades*

administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. 5. Facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión municipales con la política urbana nacional, así como con los esfuerzos y recursos de las entidades encargadas del desarrollo de dicha política.

Según el [artículo 2 de la ley 388/97...](#) *El ordenamiento del territorio se fundamenta en los siguientes principios:*

- 1. La función social y ecológica de la propiedad.*
- 2. La prevalencia del interés general sobre el particular*
- 3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.*

El [artículo 3 de la ley 388/97](#) determina la función pública del urbanismo en los siguientes términos... *El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines: 1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios. 2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible. 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural. 4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.*

Según el [artículo 3 de la ley 388/97...](#) *El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.*

Según el [artículo 3 de la ley 388/97...](#) *El ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante: 1. La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales. 2. El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital. 3. La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos. El ordenamiento del territorio municipal y distrital se hará tomando en consideración las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales; deberá atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a la diferencia; e incorporará instrumentos que permitan regular las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales y humanos para el*

logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras.

2.1.3. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. (Ley 131/94 "voto programático", ley 134/94 "mecanismos de participación ciudadana", ley 850/03 "veedurías ciudadanas", art. 1, 2, 40, 103 de la C.P.N.)

En general, toda acción que desarrolle la administración municipal debe contener claramente el ingrediente participativo, sin importar que se trate de proyectos localizados, sectoriales o dirigidos a una población objeto muy determinada: desde el momento de la elaboración de un proyecto hay que tomar en cuenta, hasta donde sea posible, el elemento participativo en todos sus niveles; desde la información a la comunidad, y de la comunidad, pasando por su intervención en el diseño de los programas hasta la decisión y el control de las acciones.

Actualmente existen herramientas de acción social que permiten a la sociedad civil intervenir más activamente en el proceso de toma de decisiones y de ejecución de planes y programas de beneficio común en los diferentes niveles de la vida pública.

El artículo 2 de la C.P.N. dispone... *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

A nivel municipal se pueden realizar entre otros los siguientes mecanismos de participación ciudadana: La iniciativa popular normativa, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la revocatoria del mandato, derecho de petición etc.

El Municipio debe garantizar los siguientes espacios de participación ciudadana: Los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos, el concejo municipal de desarrollo rural, el consejo territorial de participación, comités de participación ciudadana, las veedurías ciudadanas, las asociaciones de usuarios, las juntas de vigilancia, el consejo municipal de cultura, el consejo municipal de juventud, el consejo municipal ambiental, la junta municipal de deportes, entre otros.

2.1.4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.

2.1.5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación en los términos que defina la ley.

Constitución Política. [Artículo 366](#). Solución de necesidades básicas insatisfechas. Gasto Público Social.

(Ley 0142 de 1994 por la cual se establece el Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios). [Artículo 2º](#). Intervención del Estado en los servicios públicos.

Numeral 2.3 Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

Ley 0715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

[Artículo 8º](#). *Competencias de los municipios no certificados: A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones: 8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad. 8.2. Trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado. 8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones. 8.4. Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.*

. [Artículo 42](#). *Competencias en salud por parte de la Nación.* [Artículo 79](#). *Criterios de distribución de los recursos de la participación de propósito general. Numeral 79.1. Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas. NBI.*

2.1.6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley.

Constitución Política. [Artículo 79](#). *Derecho al Medio Ambiente sano.*

Código de Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Decreto 2811 de 1974. [Artículo 3º](#). *Manejo de los recursos*

naturales renovables. [Artículo 9º](#). El uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables. Principios.

Ley 0099 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. [Artículo 65](#). Funciones de las Entidades Territoriales y de la Planificación Ambiental. Funciones de los municipios, de los Distritos y del Distrito Capital de Bogotá. [Artículo 66](#). Competencia de grandes centros urbanos. [Artículo 68](#). De la planificación ambiental de las entidades territoriales.

Véase el [Decreto 1600 de 1994](#) por el cual se reglamenta parcialmente el Sistema Nacional Ambiental, SINA en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental y el [Decreto 2428 de 1997](#) por el cual se crea el Comité Asesor de Fauna del Sistema Nacional Ambiental, SINA, adscrito al Ministerio del Medio Ambiente cuyo objeto será el de servir de órgano asesor en materia de fauna terrestre y acuática.

Código Penal. Ley 0599 de 2000. [Artículo 164](#). Destrucción del medio ambiente. [Artículo 328](#). Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

2.1.7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

2.1.8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.

2.1.9. Las demás que le señale la Constitución y la ley.

REFORMA ADMINISTRATIVA MUNICIPIO DE GÜICÁN (BOYACÁ)
DIAGNÓSTICO

2.2. Principios.

Con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El diagnóstico realizado permitió visualizar la práctica de estos principios de la siguiente manera:

- **Igualdad:** se brinda oportunidad a toda la comunidad para que pueda acceder a los servicios que le permitan satisfacer sus necesidades. En la parte de contratación se brinda total transparencia e igualdad a las propuestas presentadas.
- **Moralidad:** se da la participación comunitaria en el conocimiento de todos los procesos de contratación. En especial se incentiva la participación ciudadana activa en todas las decisiones que los afectan.
- **Eficacia:** en esencia se mide el cumplimiento del plan de desarrollo y planes de acción por periodo, tanto de la administración en conjunto, así como también cada uno de sus dependencias y/o establecimientos, optimizando los recursos humanos y económicos con que cuenta el municipio.
- **Economía:** se trata al máximo de racionalizar el gasto público, acorde con las necesidades de la comunidad. En desarrollo de este principio, la administración municipal actual emprendió una serie de acciones tendientes a racionalizar el gasto público, entre las cuales se encuentra precisamente la implementación de esta reforma administrativa, la cual aunada a otras gestiones permitirán al Municipio mejorar su situación financiera en general.

- **Celeridad:** Precisamente con esta reforma administrativa a través del estudio de cargas de trabajo actuales y propuestas, se mejoran los procesos y se evita la duplicidad de funciones, logrando que la mayoría de los procesos sean concisos y rápidos, y no se padece de la tramitología lo que se verá reflejado en la rapidez y eficacia a la atención a las necesidades de la comunidad.
- **Imparcialidad:** no existe el sectarismo para el acceso a cargos del municipio y a los servicios de contratación.
- **Publicidad:** se da a conocer la gestión a través de medio escrito y el medio oficial municipal, destacando que está actualmente implementada la página Web del Municipio.

Otros principios rectores del ejercicio de las competencias propias del municipio, que se midieron durante el estudio, se describen a continuación:

- **Coordinación:** Existe una buena relación entre el municipio de Güicán, el departamento de Boyacá y la Nación. Entre estos diferentes niveles territoriales se aunan esfuerzos para lograr desarrollar importantes obras y proyectos que tienen y han tenido incidencia local, departamental y nacional.
- **Concurrencia:** están las transferencias del sistema general de participación y las transferencias por concepto de regalías petroleras. Así mismo, el departamento de Boyacá contribuye con el apoyo a varios programas sociales y hace presencias en algunos aspectos locales como programas y proyectos. La Nación se vincula con la implementación de algunos programas y la cofinanciación de proyectos entre otras intervenciones
- **Subsidiariedad:** se presta colaboración por parte de la Corporación Autónoma Regional de Orinoquía CORPOBOYACÁ en los procesos de planeación municipal y en reforestación; la Red de Solidaridad Social apoya el SISBEN. El Plan de

Atención Básica en salud PAB, se ejecuta en coordinación con las autoridades en salud de los diferentes niveles. En el caso de algunas obras y programas en los que el Municipio no ha contado con los recursos necesarios para su desarrollo, los otros niveles han subsidiariamente asumido algunas responsabilidades

- **Complementariedad:** se han desarrollado acciones con el Instituto de Salud Departamental, CORPOBOYACÁ, el Bienestar Familiar y la Red de solidaridad. Internamente y con recursos propios se respaldan las empresas asociativas.
- **Eficiencia:** Los servicios públicos están garantizados en un muy aceptable porcentaje, los cuales están a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Güicán –ESPA-, la cual cuenta con autonomía y esta actualmente catalogada como una de las mejores empresas de su sector. En el sector salud existe cobertura de cerca del 100% con el régimen subsidiado. El Plan de atención básica en buena parte es contratado con el Hospital local. En buena parte y gracias a la buena utilización que de las regalías se ha hecho, el Municipio cuenta con una infraestructura urbana importante, dotada de escenarios deportivos, vías peatonales y vehiculares, infraestructura municipal, equipamiento urbano etc. Así mismo el municipio ha hecho una presencia importante en el sector rural mediante intervenciones tales como la asistencia técnica agropecuaria y programas de crédito e incentivos al agro liderados directamente por la administración. A través del –IVIMA- se han desarrollado importantes soluciones de vivienda a los estratos más desfavorecidos. Todo lo cual ha permitido elevar la calidad de vida de los habitantes
- **Responsabilidad:** Los recursos se ejecutan atendiendo lo dispuesto en las Leyes 617 y 715. Existe cuidado en el manejo de los recursos y la gestión y el manejo de los recursos ha sido transparente.

2.3. Competencias.

Como entidad territorial, al municipio de Güicán le compete promover el desarrollo local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y la prestación de los servicios públicos conforme a la Constitución y la ley.

En este sentido se encaminó el diagnóstico agrupando las competencias en 17 aspectos, los cuales se enuncian para seguidamente en cada uno de ellos hacer la descripción de lo encontrado:

{Funciones de los alcaldes: artículo 91 ley 136 de 1.994}

{Funciones que corresponden al municipio: artículo 3 ley 136 de 1.994}

{Competencias de los municipios en otros sectores: artículo 76 Ley 715 de 2.001}

- *Dirigir, planear, gestionar y hacer seguimiento de los recursos físicos, humanos, financieros e información del nivel central y descentralizado municipal.*

No se ejecuta plenamente, el control es parcial y se centraliza en el Alcalde Municipal, dada la carencia de jefe de la distribución de funciones. En la prestación de servicios y la ejecución de presupuesto se cumplen.

- *Planificar y regular los usos y ocupación del territorio, observando la articulación con las competencias nacionales.*

Se tiene aprobado el Esquema de Ordenamiento Territorial, en el cual se reglamentaron los usos y la ocupación del suelo para el municipio. Se realiza una adecuada implementación y control. Existen demasiados predios que no han legalizado su tenencia y titulación. Falta establecer un mecanismo que no permita la fragmentación de los predios por debajo de la UAF. El desarrollo económico de un sector se viene haciendo con las empresas comunitarias agrícolas.

- *Desarrollar las políticas nacionales y regionales para el desarrollo territorial en lo urbano y lo rural, en los siguientes sectores: educación, salud, servicios públicos, turismo, programas de vivienda de interés social, infraestructura vial, transporte, equipamientos, juventud, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, cultura, atención de desastres naturales, atención a grupos vulnerables, orden público y, las demás que le señalen la Constitución y la ley.*

Educación: en aplicación de la Ley 715 se cumplen las competencias del municipio. En cuanto a Salud: se limita la competencia a la administración del régimen subsidiado, específicamente con la identificación o focalización y afiliación con los administrados y se cuenta con el Hospital local. En Servicios públicos: tiene la responsabilidad de la prestación de los servicios de alcantarillado, acueducto y recolección de basuras y alumbrado público, a través de la unidad de servicios públicos. En Turismo: es una debilidad grande del municipio, dado que no se ha desarrollado y por los conflictos militares que se presentan.

Los Programas de vivienda de interés social: Es una fortaleza del municipio. La Infraestructura vial: lo que corresponde al municipio se encuentra en buen estado, todas las veredas tiene vías de penetración. El departamento no ha cumplido con esa responsabilidad y las vías se encuentran en mal estado. El Transporte

intermunicipal y rural se considera bueno. Las actividades de deporte no son explotadas regularmente, porque no se aprovecha el tiempo libre y la actitud de la comunidad no es muy buena. La Cultura: Existe la dirección con programas y planes específicos para la comunidad. En cuanto a La Atención de desastres se atienden las necesidades a través del Comité Local de Desastres y el Orden público es aceptable para las circunstancias que rodean a la región.

- *Asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía y gas, entre otros, a sus habitantes y, promover la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de los mismos.*

Existe la unidad de servicios públicos con la debida participación comunitaria. Otros servicios son asumidos por las empresas estatales y privadas. La energía eléctrica es cofinanciada por el municipio para el acceso a redes. Existe el servicio de gas domiciliario.

- *Promover y desarrollar programas y proyectos de vivienda de interés social, y otorgar subsidios para dicho objeto, de conformidad con las políticas nacionales.*

Se han viabilizado proyectos de VIS (vivienda de interés social). A las personas de escasos recursos se les otorgan subsidios por parte del municipio.

- *Promover la participación ciudadana, los mecanismos e instrumentos para la misma; el acceso a la información; el control ciudadano de la gestión pública y el desarrollo de la democracia.*

La administración municipal brinda la oportunidad para la conformación de estos instrumentos de participación, la labor de conformación la realiza el personero municipal. La administración maneja con transparencia sus actos y se realiza la publicidad de los mismos para que la comunidad este enterada.

- *Adelantar acciones para preservar y mejorar la calidad ambiental; prevenir y reducir la contaminación del aire, el agua, el suelo y el paisaje; y proteger y garantizar el disfrute del espacio público, en asocio con las entidades territoriales, las autoridades ambientales regionales y nacionales, y las demás entidades que inciden en las cuencas y los ecosistemas de su jurisdicción.*

La autoridad ambiental, competente que para el caso del municipio es CORPOBOYACÁ, no hace presencia oportuna en casos de incendios forestales.

Sus trámites se limitan a la expedición de concesión de aguas, permisos ambientales y las cláusulas para la reforestación.

- *Proteger el medio ambiente y el uso de los recursos naturales renovables; conservar las zonas y áreas protegidas y las reservas naturales de la sociedad civil del ámbito municipal, en cooperación y coordinación con el departamento, la región y las autoridades ambientales de los niveles nacional y regional.*

Se protege a través de los recursos de la Ley 99, invirtiendo en reforestación, compra de predios y la cofinanciación de proyectos con CORPOBOYACÁ.

- *Articular acciones en el ámbito de sus competencias para apoyar la consolidación del Sistema de Parques Nacionales Naturales, según corresponda por área de jurisdicción.*

En la jurisdicción no existen parques nacionales, ni áreas que se hayan considerado como vitales para desarrollar este tipo de sistema.

- *Dictar con sujeción a las disposiciones reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control y preservación de los recursos naturales y del ambiente en su área de jurisdicción.*

Esta competencia la asume directamente la Corporación Autónoma Regional de Orinoquía CORPOBOYACÁ, el municipio cumple las competencias que tiene por ley.

- *Apoyar a las autoridades ambientales regionales en el desarrollo de programas de control y vigilancia en el uso, movilización, aprovechamiento y comercialización de recursos naturales.*

Los permisos ambientales y de movilización están a cargo de CORPOBOYACÁ. La industria de la madera se realiza pero a baja escala.

- *Adelantar proyectos para estimular la creatividad, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Asimismo, promover la protección del patrimonio cultural, arquitectónico y arqueológico.*

Los proyectos se han formulado por intermedio del municipio. Recursos para cultura no llegan. No existe protección del patrimonio municipal (saqueos).

- *Desarrollar programas municipales de desarrollo agropecuario y asistencia técnica, en concordancia con la zonificación y usos del suelo definidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial, en coordinación con las entidades relacionadas con la materia.*

Es una fortaleza del municipio. Se ha incentivado la creación de empresas asociativas financiadas en parte por el municipio. Se ha impartido la asistencia técnica e incentivado la producción agropecuaria.

- *Articular en coordinación con el departamento, las actividades de las entidades nacionales y regionales en su territorio.*

No existe coordinación entre las entidades, tan solo se cumple con las exigencias de rendición de informes.

- *Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas entre los sectores privado, público y la sociedad civil, para desarrollar la productividad, en un marco de competitividad, con base en el ordenamiento territorial y la coordinación con entidades regionales y nacionales.*

Se ha fomentado la creación de empresas asociativas, las cuales son financiadas en parte por el municipio. No existen alianzas con el sector privado.

- *Promover y gestionar proyectos de interés subregional, así como la conformación de figuras de integración territorial y áreas de desarrollo territorial.*

Se viene adelantando la asociación de municipios. Se viene manejando un proyecto para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, la infraestructura vial y el medio ambiente en alianza con CORPOBOYACÁ.

3. FILOSOFIA CORPORATIVA

No existen dos organizaciones iguales en el mundo; por lo tanto, cada una debe construir su propio esquema de planeación y gestión estratégica, bajo una condición primordial la cual es el aprendizaje permanente, individual y colectivo. En el proceso de planeación estratégica los dirigentes integran los valores corporativos con una misión y visión, ordenando y fijando sus objetivos en el tiempo de acuerdo a una realidad organizacional.

Es importante resaltar, que actualmente el gobierno municipal del municipio de Güicán esta desarrollando procesos de administración con conceptos modernos, que buscan orientar los objetivos y acciones a largo plazo.

La formulación de los propósitos y la razón de ser de una organización, debe contestar a las siguientes preguntas: cuales son sus productos o servicios, sus clientes, para qué existe la empresa, cual es su prioridad y objetivos organizacionales los medios para alcanzarlos, y su compromiso social. Se recomienda que sea concisa.

3.1. Misión.

El Municipio de Güicán es una entidad territorial fundamental de la división política y administrativa del Estado, con autonomía dentro de los límites señalados en la Constitución y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

3.2. Visión.

Es el estado deseado de la organización a largo plazo, señala el rumbo, da dirección, es la cadena que une en las empresas el presente con el futuro. "Es un sueño con fecha". Debe ser motivada por los líderes, compartida y apoyada, positiva y alentadora.

Es importante, que el municipio de Güicán cuente con un horizonte en el que pueda proyectar su sueño e imagen de futuro que quiere alcanzar, que sirva como motor entusiasta y motivador, en donde se gestione estrategias para alcanzar ese sueño, y donde se pueda comparar los logros obtenidos contra los proyectados.

3.2.1. Visión del Municipio de Güicán.

La administración municipal de Güicán se consolidará dentro de los primeros municipio de su categoría en la provincia de occidente y en el departamento de Boyacá. El compromiso de sus funcionarios y la ejecución eficiente y eficaz del esquema de ordenamiento territorial y de sus planes de desarrollo, le han permitido generar un desarrollo sostenible y sustentable en la calidad de vida de sus habitantes.

3.3. Valores Corporativos.

Son las creencias fundamentales que dan sentido noble y ético a la actividad pública, definen lo que es importante para los funcionarios, es el soporte de la cultura organizacional.

La Administración Municipal de Güicán cuenta con unos valores corporativos identificados y validados por los funcionarios. Se requiere desarrollar un proceso de identificación, comunicación y vivencia de los valores corporativos, para implementarlos.

3.4. Planificación de Actividades.

La Administración municipal cuenta con los siguientes instrumentos de planificación, los cuales orientan el desarrollo de los objetivos y actividades propias de la entidad territorial:

- **Plan de Desarrollo Municipal:** en atención a la Ley 152 de 1994, nació a partir del programa de gobierno, se concreta con la comunidad, recibió el aval del Consejo Municipal de Planeación y fue elevado a acuerdo por parte del Concejo Municipal.
- **Esquema de Ordenamiento Territorial:** fue elaborado a partir de la expedición de las Leyes 388 de 1997 y 507 de 1999. El Consejo Municipal de Planeación lo avaló y el Concejo Municipal lo elevó a Acuerdo Municipal. Su direccionamiento en caminará a las tres próximas administraciones municipales.
- **Planes operativos:** están contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal para cada uno de los sectores (educación, salud y agua potable, entre otros).
- **Planeación estratégica:** no se aplica, pero se complementa con el contenido del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- **Planes de acción:** giran en torno al Plan de Desarrollo Municipal.
- **Cronograma:** se realiza una vez al año, a través del Plan de Inversiones del presupuesto municipal.

Dentro de la encuesta realizada, los funcionarios respondieron que la planificación de las actividades desarrolladas en el área a la que pertenecen la consideran: buena (66%), muy buena (17%), regular (17%).

3.5. Infraestructura.

La infraestructura es la adecuada para cumplir con los objetivos y funciones de la Alcaldía.

A pesar del anterior punto de vista, el 60 % de los encuestados afirman que la infraestructura es suficiente para el cumplimiento de sus programas y proyectos, y tan solo el 4% afirma que faltan recursos para mejorar la infraestructura.

3.6. Control.

No existe la oficina de control interno, pero sus funciones las realiza el secretario de planeación y obras públicas. Es importante fortalecer la cultura del autocontrol en cada uno de los funcionarios, porque casi no se manejan indicadores de gestión. El autocontrol no es fuerte en los funcionarios; el secretario ejecutivo del despacho del Alcalde es el encargado de supervisar que los empleados desempeñen sus labores.

Las acciones correctivas, una vez conocidas las causas de los problemas, generalmente se manejan con llamados de atención, advertencias y memorandos, de igual forma se corrigen las fallas que se detectaron.

En Güicán actualmente se carece de un control de horarios nocturnos a los establecimientos públicos ya que esta función depende de las autoridades de policía. Es débil la inspección de las obras por parte del alcalde.

- **Concejo Municipal:** el control se realiza al plan de desarrollo, la gestión administrativa del alcalde y las ejecuciones presupuestales. Se garantiza la supervisión y seguimiento a obras y proyectos que la administración está adelantando.
- **Personería:** las funciones se realizan a través de las constancias de los acuerdos y decretos, de igual forma actúan las veedurías a través de la publicidad y notificación del despacho, en algunos casos a través de las quejas de los ciudadanos se realiza el control y se identifican las soluciones al mismo. La visita especial por parte de la personería no ha funcionado, porque algunos funcionarios se molestaban y no se presentaba colaboración suficiente por parte de los empleados y existía hermetismo para el suministro de la información en algunos momentos.
- **Veedurías Ciudadanas:** Se están desarrollando importantes acciones por parte de la secretaría de gobierno para incentivar la constitución de veedurías y el ejercicio del control social a la gestión pública en los términos de la Ley 850 y los mecanismos de participación ciudadana.
- **Órganos de consulta:** se encuentran en funcionamiento con sus debidos representantes los siguientes: Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, Consejo Municipal de Planeación, Concejo de Política Social, Junta Directiva Fondo para Prevención y Atención de Desastres, el Comité de

Vigilancia, Junta Municipal de Reglamentación de los Servicios Públicos Domiciliarios y el Concejo Municipal de Desarrollo Rural, entre otros.

3.7. Presupuesto.

En esta materia, el Gobierno Central ha buscado un fortalecimiento de las finanzas estatales, ha delegado, tanto recursos como responsabilidades a los municipios, pretendiendo con esto fortalecerlos y así conseguir las metas globales.

En este contexto se ha llevado el proceso de descentralización administrativa y fiscal como alternativa para descongestionar el Gobierno Central y relevarlo de una serie de funciones que corresponde asumir a los entes locales.

Las continuas reformas (Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001) han delegado funciones y responsabilidades de índole administrativo y fiscal, no obstante municipios como Güicán no se han visto beneficiados sino que se han visto poco eficaces en el manejo del municipio, limitando su desarrollo.

La función de presupuesto concierne a todo el equipo de gobierno, por cuanto en ella se estiman los ingresos y gastos de inversión y funcionamiento del municipio dentro de la vigencia fiscal. Las labores de tesorería y administración de rentas también dependen del conjunto de la administración, por cuanto se ha tratado de garantizar un mayor recaudo de las rentas, respondiendo no solo a las políticas nacionales sino a la administración municipal.

Los objetivos de la política fiscal reseñan una equitativa distribución del ingreso, un nivel de pleno empleo y la satisfacción de las necesidades básicas. Partiendo de

ese breve esquema se puede inferir que el municipio de Güicán carece de una estructura administrativa que lo lleva al cabal cumplimiento de los objetivos básicos de la política fiscal.

El Municipio de Güicán, presenta un déficit presupuestal que ha persistido durante varias vigencias fiscales, el cual es debido a los excesivos costos que esta asumiendo por concepto de los costos inherentes a la planta de personal, la cual actualmente se encuentra sobre dimensionada. Lo cual presente presentaba muchos problemas de tipo económico y social, en especial porque el Municipio cuenta con unas muy escasas fuentes de financiación y es muy relevante lo que percibe por concepto de los ingresos corrientes de libre destinación que recauda.

La normatividad existente y que hoy no se ha implementado en forma general ha conllevado a que el municipio que no gozaba de un conocimiento al menos parcial, de la objetividad de las normas en el entorno nacional, se vean abocados a transformaciones precipitadas en materia administrativa y fiscal.

El proceso de cambio a que se ha sometido al municipio ha llevado a un retroceso, puesto que no estaba preparado para un vuelco total acarreando problemas de desorden administrativo por la misma situación caótica en que cayó después de implementarse la normatividad sin haber tratado de readecuar en lo mínimo la capacidad de gestión del ente territorial.

En el municipio se presenta la inexistencia, hasta ahora, de un estudio del estado financiero del municipio un nivel mínimo de planificación, llegándose únicamente a la elaboración de presupuesto y ejecución del mismo, pero sin una vinculación

clara y real de los proyectos de desarrollo con las posibilidades de financiamiento de que dispone Güicán.

Es evidente que el presupuesto constituye la primera expresión financiera de la función económica del municipio en cuestión, las normas legales que hasta ahora rigen su manejo impiden que ello se cumpla a cabalidad, en sentido se presenta la siguiente situación:

- Los instrumentos para la orientación de las finanzas del municipio y para la determinación de metas y objetivos coherentes son limitados.
- No existe un manejo integral de las finanzas públicas por falta de un sistema unificado de ingresos y gastos, como por la absoluta separación entre los resultados financieros. Esto no solo hace extremadamente difícil la coordinación y evaluación de las acciones importantes del municipio que manejan recursos públicos, llevando a situaciones antagónicas en los resultados financieros.
- El manejo presupuestal de cada año parte de unas bases absolutamente parciales y restringidas, que impiden que el Concejo Municipal como los ciudadanos, puedan conocer y evaluar desde un principio la política de gasto de la alcaldía.

3.8. Salud Ocupacional.

El Comité Paritario de Salud ocupacional no esta funcionando en la práctica. No existe un panorama de riesgos por consiguiente falta formular e implementar un programa de salud ocupacional.

El despacho del Alcalde con la Administradora de Riesgos Profesionales de la Administración realiza eventualmente actividades de capacitación de promoción en salud y prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo a los funcionarios de la Alcaldía Municipal.

Se encuentra aprobado un reglamento de higiene y seguridad industrial por parte del ministerio de trabajo.

3.9. Mantenimiento de Equipos e Instalaciones.

El mantenimiento de equipos es correctivo y se realiza a través de contratistas. No existe un mantenimiento programado. El mantenimiento del hardware y del software se realiza de igual manera, es correctivo para lo cual se contrata con personas o firmas idóneas.

4. IDENTIFICACION DE FACTORES ESTRATÉGICOS INTERNOS Y EXTERNOS.

Gracias a las encuestas realizadas a los funcionarios de la alcaldía municipal y ciudadanos en general se establecieron los siguientes factores a tener en cuenta para la aplicación de una correcta planeación estratégica:

4.1. Fortalezas.

- Cumplimiento de la parte jurídica.
- Atención a las necesidades de la comunidad
- Apoyo constante a personas menos favorecidas.
- Se colabora con el servicio de educación con el transporte, alimentación y otro tipo de subsidios.
- La gestión de proyectos y obras.
- Gestión de programas de vivienda de interés social.
- Creación de empresas asociativas y generación de empleo.
- La cobertura del SISBEN.
- Entendimiento con la comunidad.
- Cuenta con una misión y visión de progreso.
- Garantía casi completa en el cubrimiento de los servicios públicos.
- Líder y administrador de bastante experiencia y conocimiento.

4.2. Oportunidades.

- Autoaprendizaje y desarrollo personal.

- Realización de seminarios continuos Plan de Atención Básica.
- Apoyo institucional y político.
- El apoyo de la comunidad.
- Generación futura de empleo.
- Apoyo de CORPOBOYACÁ y de otras entidades
- Posibilidades de cofinanciar proyectos con la Nación y el Departamento..

4.3. Debilidades.

- Baja recaudo en ingresos corrientes de libre destinación.
- No se han implementado sistemas presupuestales adecuados.
- Débil delegación de funciones y baja responsabilidad de cargos inferiores.
- Estancamiento de algunos proyectos.
- Existen varias obras de infraestructura inconclusas
- Falta de sentido de pertenencia en algunos funcionarios.
- Falta de capacitación y desarrollo organizacional.
- No cumplimiento de algunas funciones.
- Falta de interés por mejorar los procesos.
- No existen funciones acordes con los cargos.
- Falta de comunicación y buenas relaciones personales.
- Débil ejecución de actividades culturales y protección al patrimonio histórico y cultural y turístico.
- Bajo autocontrol en algunos funcionarios.
- Existe una planta de personal sobredimensionada y que no es consecuente con los ingresos del municipio.

4.4. Amenazas.

- Dependencia de recursos económicos por sistema general de participaciones.
- Recorte presupuestal del gobierno central.
- Perdida de los incentivos por eficiencia fiscal y administrativa, al alcanzar un nivel tal, que no hay para dónde mejorar.
- Violencia.
- Inseguridad.